PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE COMPRAVENTAMC-015-2023 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN – IMDCR DE CHIQUINQUIRÁ - (BOYACÁ) Y M&A ASESORES Y CONSULTORES CON Nit. 901449019-6 R/L ANDRES FELIPE CHACON DIAZ IDENTIFICADO CON CC. 1.053.615.569

Entre los suscritos a saber **JORGE ANDRES CASTILLO NEIZA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Chiquinquirá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053..340.141, expedida en Chiquinquirá., en su calidad de Gerente del Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación de Chiquinquirá (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejerció de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; autorizado para celebrar contratos por el artículo primero del Acuerdo Municipal No 01 de Enero 23 de 2020 de la Junta Directiva del IMDCR, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará EL INSTITUTO; por una parte y por la otra **M&A ASESORES Y CONSULTORES CON Nit. 901449019-6 R/L ANDRES FELIPE CHACON DIAZ IDENTIFICADO CON CC. 1.053.615.569,** y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prórroga del contrato de compraventa **MC-015-2023** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA suscribieron el día 02 de noviembre de 2023 el contrato de contrato de compraventa **MC-015-2023**, cuyo objeto es la **SUMINISTROS DE ELEMENTOS E INSTRUMENTOS BASICOS DE FORMACION DEPORTIVA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA RECREACION –IMDECUR**." 2) Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por 10 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. 3) Que EL DIRECTOR OPERATIVO mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2023 dio viabilidad para realizar la siguiente prórroga del contrato de compraventa **MC-015-2023**. 5) Que DIRECTOR OPERATIVO justificó la necesidad de adicionar el contrato de compraventa **MC-015-2023** para darle continuidad a los procesos misionales y dar cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que desarrolla EL INSTITUTO. 6) Que las partes declaran que la prorroga No. 1 se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato. 8) Que la presente prorroga se suscribe en cumplimiento del inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 9) Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente prórroga No. 1 al contrato de compraventa **MC-015-2023**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO** El objeto del presente documento es ampliar el plazo del presente contrato **CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCION**: Prorrogar el contrato de compraventa **MC-015-2023**. Por **SIETE (07) DÍAS HÁBILES CLÁUSULA TERCERA –. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del compraventa **MC-015-2023** suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron, por lo tanto, continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas, en cuanto no se opongan a la presente prorroga. **CLAUSULA CUARTA** el contratista debe realizar con la aseguradora, la modificación pertinente de las pólizas suscritas para el presente contrato. **CLAUSULA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente documento se

PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE COMPRAVENTAMC-015-2023 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN – IMDCR DE CHIQUINQUIRÁ - (BOYACÁ) Y M&A ASESORES Y CONSULTORES CON Nit. 901449019-6 R/L ANDRES FELIPE CHACON DIAZ IDENTIFICADO CON CC. 1.053.615.569

perfecciona con la firma de las partes. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el portal único de contratación, con el fin que cualquier persona interesada los consulte en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y dispóngase en medio físico en la oficina de contratación del IMDCR ubicada en el segundo piso de palacio de la cultura .

Para constancia se firma en el Municipio de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año 2023

JORGE ANDRES CASTILLO NEIZA
Gerente IMDCR

ANDRES FELIPE CHACON DIAZ
Contratista

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
Andrea Umaña		JORGE ANDRES CASTILLO NEIZA		JORGE ANDRES CASTILLO NEIZA			
Nombre del documento	Contrato					Versión	1.0
Dependencia	Gerencia	TRD	200.07	Consecutivo			
Proceso:	Contratación		Procedimiento:	Adquisición de bienes y servicios			
Dimensión:	Información y comunicación		Política:	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción			

SOLICITUD DE PRÓRROGA

CAPITULO I. Descripción General		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	N/A	Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación de Chiquinquirá
2. Fecha de elaboración del documento	17 de noviembre de 2023	
3. Nombre del funcionario que diligencia el formato	RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES	
4. Dependencia Solicitante	DIRECTOR OPERATIVO	
5. ITEM	PLAZO DE EJECUCION	
CAPITULO II. Justificación y Conveniencia		
6. Descripción de la necesidad y conveniencia de la adición y/o modificación y/o prorroga	Que el Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación, suscribió contrato de suministro MC-015-2023, el día 02 de noviembre de 2023; el cual tiene por Objeto: *SUMINISTROS DE ELEMENTOS E INSTRUMENTOS BASICOS DE FORMACION DEPORTIVA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA RECREACION -IMDECUR.* Con acta de inicio de fecha 08 de noviembre de 2023. Que el contratista, mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2023, realiza solicitud de adición en tiempo indicando: *"solicitud de ampliación del plazo de ejecución en DIEZ (10) DÍAS HÁBILES MÁS, lo anterior debido a que nuestro proveedor de elementos deportivos en de la ciudad de Medellín - Antioquia por lo que él envió y entrega de los mismos se haría de acuerdo a los tiempos de envió programados por ellos"* Que el supervisor del contrato RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES una vez analizada la solicitud y con el fin de cumplir a satisfacción la ejecución del objeto contractual considera viable realizar la prórroga, plazo que será hasta el día 28 de noviembre de 2023. Que, el Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación. en aras de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, en	

	cumplimiento de los principios contractuales y legales realiza la siguiente prorroga.
CAPITULO III. Descripción del objeto adicional	
6.1. Descripción del Objeto adicional. Características del bien, obra o servicio (Especificaciones técnicas y presupuesto)	Se requiere adicionar en siete (7) días hábiles el contrato suministro MC-015-2023, que será hasta el día 28 de noviembre de 2023 con el fin de dar continuidad al objeto contractual sin lugar a modificaciones de obligaciones generales ni específicas.
6.2. Plazo de la prorroga	Siete (07) días hábiles
6.3. Valor adicional	N/A
7.Fundamentos Jurídicos de la adición en valor	*se hace pertinente indicar que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es posible jurídicamente prorrogar*
CAPITULO IV. Descripción Financiera	
8. Valor estimado del contrato adicional, incluyendo fuente y recursos	N/A
9. Forma de pago y requisitos de la adición	El valor del contrato será cancelado por el IMDECUR mediante un pago mes vencido de la siguiente forma: un pago por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MC/TE ($1.830.000).
10.Modificación de las garantías y publicaciones	El contratista debe realizar el trámite de modificación con la aseguradora
11.Firma autorizada	

RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES
Director Operativo

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
ANDREA UMAÑA		RAFAEL ORLANDO PARRA		RAFAEL ORLANDO PARRA			
Nombre del documento	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO					Versión	1.0
Dependencia	Gerencia	TRD	200	Consecutivo			
Proceso:	Contratación		Procedimiento:				
Dimensión:	Información y comunicación		Política:	Gestión Documental			

Paipa, 17 de noviembre de 2023

Señores:
JORGE ANDRES CASTILLO NEIZA
Gerente IMDCR
Chiquinquirá Boyacá

Ref. SOLICITUD DE AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Cordial saludo.

Con el fin de realizar la entrega de los elementos requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la institución dentro del proceso contractual y la aceptación de la oferta No. 11 proceso MC-IMDCR015-2023 , nos permitimos solicitar de manera respetuosa la ampliación del plazo de ejecución en **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES MÁS**, lo anterior debido a que nuestro proveedor de elementos deportivos en de la ciudad de Medellín - Antioquia por lo que el envió y entrega de los mismos se haría de acuerdo a los tiempos de envió programados por ellos. Es preciso indicar que la entrega de los elementos está programada para realizarse en su totalidad antes de cumplirse los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** solicitados por medio de la presente.

Agradecemos su comprensión debido a que son motivos que no se presentan con habitualidad en el desarrollo de nuestra actividad comercial, pues nos caracterizamos por la calidad de nuestros insumos y la eficiencia en la entrega.

Atentos a una pronta y positiva respuesta,

ANDRES FELIPE CHACON DIAZ
M&A ASESORES Y CONSULTORES S.A.S

Proyectó: Mónica Amaya
Asesora jurídica